

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3117/2017

VISTO:

La Ordenanza N°2597/2008, su modificatoria Ordenanza N° 3032/2015; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar algunos de los valores determinados e incorporar otra categoría en el artículo 3° de la Ordenanza N°3032/2015, para el pago de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional;

Que Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno beneficiar al contribuyente que opte por abonar de contado el año en curso;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N°3032/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Determínese las siguientes categorías y valores para el pago de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional:

CATEGORIA	DESCRIPCION	M.A.M. (módulo agroalimentario Municipal)
A	Comercios Menor de Alimentos	200
B	Comercio Mayor de Alimentos	400
C	Fábrica de Alimentos	300
D	Fábrica de Alimentos /Comercios	600
E	Motocicletas para Repartos	60
F	Vehículos automotores para repartos	85
G	Fraccionamiento de alimentos	100
H	Deposito	300
I	Comidas al paso	150
J	Salones de fiesta/ eventos	300

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N°3032/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El monto establecido en el artículo anterior corresponde a un año y el pago será cuatrimestral, pagadero dentro de los primeros 30 días del cuatrimestre, debiendo abonar el cuatrimestre en curso al momento de la habilitación. En estos casos el contribuyente podrá optar por realizar un pago anual y total correspondiente al año calendario, obteniendo así, un descuento del 10%. Para obtener dicho descuento el pago deberá hacerse efectivo en el mes de abril. En los casos de las categorías E y F el pago será único y anual al momento de habilitarse.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R

ORDENANZA N° 3118/2017

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad recibe en Comodato una Motoniveladora Marca TIAN GONG PY 160-G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio establecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluamos los beneficios que implica la formación del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Apruébese la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

ARTICULO 2: Facultase al Intendente Municipal de la ciudad de Rufino, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que suscriba el respectivo Convenio, como así también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nro. 2756. (L.O.M.).-

ARTICULO 4: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R

ORDENANZA N° 3119/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2639/2009 y el Decreto N° 186/2009 que establece como Himno a Rufino (mi lugar) como canción oficial de la Ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario oficializar la versión abreviada para actos u eventos y su uso;

Que, sin producir alteraciones en el texto original, hay en él estrofas que responden en su totalidad perfectamente al sentimiento de nuestra comunidad por su identidad y pertenencia, los valores, y referencias históricas a sus fundadores y primeros pobladores;

Que es necesario afianzar su poesía en la comunidad para hacerla propia las que pueden y deben preferirse para ser cantadas en las festividades oficiales nacionales, provinciales y municipales, por cuanto respetan las tradiciones;

Que se trata de un símbolo oficial de la ciudad al igual que el escudo y la bandera y por lo tanto se debe establecer un trato especial para su uso;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Establecer la versión abreviada en letra y música del Himno a Rufino (mi lugar) compuesto por Luis Naon para actos oficiales de acuerdo a las estrofas extraídas de la versión original (texto y partitura) adjunta en la Ordenanza N° 2639/2009.-

ARTÍCULO 2: Se cantara la primera y segunda estrofas completas, luego del Himno Nacional Argentino, con la versión modificada por el autor, que consta de una duración de 2 minutos 02 segundos, la cual se distribuirá junto a la presente la cartilla con la versión acotada en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades y se publicara en los medios de difusión masiva necesarios para su conocimiento y difusión a toda la comunidad.

ARTÍCULO 3: Establecer la obligatoriedad de su ejecución en los actos oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales que se desarrollen dentro del distrito Rufino para lo cual se entregara la grabación de la misma a cada establecimiento educativo de los distintos niveles y modalidades, comunicándose a las autoridades provinciales y nacionales pertinentes la sanción de la presente para su aplicación.-

ARTÍCULO 4: Se adjunta en anexo I de la letra visión acotada para actos oficiales.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R

ORDENANZA N° 3120/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro.
2958/2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 9 de la Ley Nro. 13164 la información obtenida por el Centro de Monitoreo solo podrá requerirse para la Investigación y/o Juzgamiento de causas contravencionales;

Que de la normativa descripta anteriormente surge que dicha información puede ser utilizada también por el Tribunal Municipal de Faltas de nuestra ciudad el cual está facultado para juzgar faltas, infracciones y/o contravenciones Municipales;

Que es necesario introducir modificaciones a las Ordenanzas en vigencia para que el Juez de Faltas pueda utilizar cuando lo requiera, la información obtenida en las Cámaras de Vigilancia, para contribuir al Juzgamiento de las contravenciones Municipales, con el objetivo de asegurar el debido proceso y la correcta aplicación de penalidades ante hechos que constituyan inobservancias y/o incumplimientos a normativas vigentes;

Que asimismo el actual comportamiento Vial hace imperiosa la necesidad de otorgar al Tribunal Municipal de Faltas una serie de herramientas a los fines de efectuar un análisis minucioso y llegar a una correcta resolución de sus causas;

Que de este modo se busca utilizar las herramientas existentes en la ciudad, para lograr Seguridad Vial, lo que beneficiará a nuestros vecinos en materia de seguridad y control de tránsito;

Que esta modificación es imperiosa a los fines de dar acabado cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2958/2014 que tiene como espíritu conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la misma, "contribuir al mantenimiento y preservación de la Seguridad Vial y Ciudadana";

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 16 del ANEXO I de la Ordenanza Nro. 2958/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Las copias de eventos registrados por las cámaras de seguridad deben ser requeridas por escrito y podrán ser entregadas sólo a las autoridades judiciales y/o al Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Rufino, cuando así lo requieran conforme lo establece el artículo 9 de la Ley Provincial Nro. 13.164.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 17 ANEXO I de la Ordenanza Nro. 2958/2014 el cual

quedará redactado de la siguiente manera: Toda la diligencia que tenga por finalidad obtener copia de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad, deberán ser solicitadas por escrito al Director de Seguridad del Departamento Ejecutivo Municipal, previo requerimiento judicial y/o por el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R

DECRETOS

DECRETO N°028/2017

VISTO:

La nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

BENGOLEA, Juan Carlos – DNI.Nro.24.352.357 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CAPARROS, Iván Rubén –D.N.I. Nro. 32.901.025, desde el día el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

CELLARIO, Fernando Gabriel – DNI.Nro.32.195.807 desde el el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORONEL, Fernando Gabriel – DNI.Nro.30.623.131 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORREA, Ezequiel Gastón – DNI.Nro.33.363.895 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

GIMENEZ, Víctor Manuel – DNI.Nro.37.295.782 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

LUPI, Gustavo Marcelo – DNI.Nro.26.346.129 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MALDONADO, Pablo Roberto – DNI.Nro.33.363.987 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MENDOZA, Luis Daniel – DNI.Nro.35.279.291 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

PAEZ, Fabiana Patricia – D.N.I. Nro. 20.233.079, desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

VALDEZ, Lorena Vanesa – D.N.I. Nro. 30.623.116, desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

ZABALA, Oscar Ignacio – DNI.Nro.25.773.924 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ZAPATA, Sebastián Hugo – DNI.Nro.31.116.902 desde el 01/02/17 hasta el 30/04/17, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 01 de Febrero de 2017.
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.029/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir 670 m² de loseta cribada; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 004/2017 para la adquisición de 670 m² de loseta cribada, a partir del 07 de febrero y hasta el 15 de febrero del 2017, a las 13:00 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 300,00 (trescientos pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 16 de febrero de 2017 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 02 de Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°030/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día Jueves 09 de Febrero próximo, a las 09,00hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

*Proyecto de Ordenanza Nro. 007/2017 - Modifíquese el artículo 3º y 4º de la Ordenanza N°3032/2015 - Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional.-

*Proyecto de Ordenanza Nro. 008/2017 – Apruébase la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

*Proyecto de Ordenanza Nro. 009/2017 – Establézcase la versión abreviada en letra y música del “Himno a Rufino (mi lugar)”.-

*Proyecto de Ordenanza Nro. 010/2017 – Modifíquese el artículo 16 y 17 del ANEXO I de la

Ordenanza Nro. 2958/2014 - Cámaras de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°031/2017

VISTO:

La necesidad de continuar con las actividades de las Escuelas Municipales de Danzas, de Música y de Vitrofusión durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°186/2016 se designó a los profesores de la Escuela de Música;

Que por Decreto N°187/2016 se designó a la Sra. Haydee Tenaglia como profesora coordinadora del Taller de Vitrofusión;

Que por Decreto N°200/2016 se designó a los profesores de la Escuela Municipal de Danzas;

Que estos decretos vencieron el 31/12/2016;

Que el cuadro salarial municipal aún no se encuentra definido y se hace necesario fijar la remuneración que percibirán cada profesor;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese lo dispuesto por Decreto N°186/2016; Decreto N°187/2016; Decreto N°200/2016 a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 032/2017

VISTO:

El Decreto N° 045/2016 y su modificadorio Decreto N°128/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de referencia habilitaban el tránsito para el transporte de carga de hasta 45tn. Bruto, en el horario de 07,00 hs. a 19,00 hs.;

La necesidad de establecer nuevas pautas para la circulación por los caminos rurales 10 M; 02M; 22M; 02S; 01S; 05M; 201S, en virtud de la declaración Provincial de Emergencia Hídrica;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N°045/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: Habilítese el tránsito para el transporte de carga, hasta 45tn. Bruto, en los Caminos Rurales: "10 M; 02M; 22M; 02S; 01S; 05M; 201S" de la siguiente manera:

- Desde el 01 de Octubre al 31 de Marzo en el horario de 06,00 hs. a 20,00 hs.
- Desde el 01 de Abril al 30 de Septiembre en el horario de 07,00 hs. a 19,00 hs.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tendrá vigencia mientras esté vigente la Emergencia Hídrica Provincial.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de Febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 033/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°061/2016 de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó un convenio la Dirección Provincial de Vialidad para efectuar trabajos de Reconstrucción de Calzada mediante el movimiento de suelo con extracción lateral y distribución con motoniveladora en la Ruta Provincial Nro.: 2-S Tramo: F.Z.U. Rufino - INT.R.P.N°201-S y en Ruta Prov. N° 201-S Tramo: INT.R.N.N°33- INT.R.P.N° 2-S;

Que el mismo no se ejecutó en el año 2016, lo que se hace necesario proceder a aprobar un nuevo convenio de trabajos y pagos para el año 2017;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de Reconstrucción de Calzada mediante el movimiento de suelo con extracción lateral y distribución con motoniveladora en la Ruta Provincial Nro.: 2-S Tramo: F.Z.U. Rufino - INT.R.P.N°201-S y en Ruta Prov. N° 201-S Tramo: INT.R.N.N°33- INT.R.P.N° 2-S.-

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°034/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 003/2017 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 7 de febrero de 2.017, se ha presentado un oferente;

SOBRE N° 1:

Nombre y Apellido ó Razón Social: SUCESION DE BAUDUCCO MIGUEL ANGEL
Domicilio Fiscal: GARAY 505 RUFINO
CUIT: 20-08374151-2

Constancia de Inscripción en impuestos:
Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
Presenta resolución judicial donde se nombre administrador provisorio a Andres Bauducco, DNI N° 27.419.902.

Pliego firmado: presenta.
Recibo de compra del pliego: presenta.
Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta, con la siguiente modificación: 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura (07/02/2017).
Oferta económica:

Cemento en bolsas de 50 kilos.
Precio unitario con IVA incluido \$138,00. Monto total con IVA incluido \$552.00,00.

Condiciones de pago:
opción a) contado efectivo / cheque.
opción b) cheque de pago diferido a 30 días con recargo del 10% sobre el total presupuestado.

Condiciones de entrega: en el depósito de la empresa. No se establece plazo de entrega. En este acto el oferente aclara que el plazo de entrega será inmediato contra el pago total de la factura.

Que la Comisión de adjudicaciones resuelve solicitar al único oferente una reconsideración del precio ofrecido y una descripción de las cantidades mínimas y máximas de entrega semanal de los bienes, aclarando si la entrega podrá realizarse a pie de obra;

Que en respuesta a la solicitud, el oferente informa:

- Que en cuanto a la reconsideración del precio, la misma no resulta factible por encontrarse ajustado al mínimo posible y en vísperas de un aumento (vale tener presente que el precio se mantiene conforme lo establecido en la propuesta (10 días hábiles a partir de la apertura de sobres).
- En cuanto a la cantidad mínima y máxima de entrega semanales, se expresa que el mínimo semanal es de 500 bolsas y el máximo es sin límite con la única condición de aviso previo de 72 horas y abono total de la mercadería.
- En cuanto al lugar de entrega, se expresa que es en el corralón depósito de la firma sito en calle Catamarca 505 o en el obrador municipal sito en calle Lorenzetti, a elección de esa Municipalidad, se aclara que la entrega será de dos veces por semana como máximo.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 13 de Febrero de 2.017, sugiere desestimar la única oferta por no ajustarse al pliego (Art. 5 apartado 3) atento el condicionamiento que establece sobre el plazo de garantía de la oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 003/2017 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-
Rufino, 14 de Febrero de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°035/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 002/2017 para la adquisición de 360 toneladas de arena silícea (módulo de fineza 2,8 a 33 mm) y 160 toneladas de piedra partida basáltica 6-20; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 8 de febrero de 2.017, se han presentado tres oferentes;

SOBRE N° 1:

Nombre y Apellido ó Razón Social: RAVASOTTI RICARDO AGUSTIN

Domicilio Fiscal: ANGEL MEUNIER 544 - RUFINO

CUIT: 20-29562196-7

Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.

Fotocopia de DNI N° 29.562.196 de RAVASOTTI RICARDO AGUSTIN.

Pliego firmado: presenta pliego sin firma, incumpliendo el Artículo 1 Inciso a).

Recibo de compra del pliego: presenta.

No se procede a la apertura del sobre con la oferta económica por no cumplir con la totalidad de los requisitos formales del Inciso a), el cual será incorporado al expediente de licitación.

El oferente Agustin Ravasotti se retiró del acto de apertura.

SOBRE N° 2:

Nombre y Apellido ó Razón Social: BRIDAS RUFINO S.A.C.I.

Domicilio Legal/Real: Pje. Ombú 167 - Rufino.

CUIT: 30-54489998-4

Presenta Estatuto Societario y Poder a favor de Eduardo Luis Nazabal DNI N° 5.410.529 para actuar en representación de la empresa.

Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.

Pliego firmado: presenta.

Recibo de compra del pliego: presenta.

Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.

Oferta económica:

"Arena silícea"

Opción a) Especificación técnica del bien: arena mediana gris modulo finura 2,8 mm.

Precio con IVA incluido por tonelada puesta en Rufino: \$ 440,00.

Precio total con IVA incluido por 360 toneladas puestas en Rufino: \$158.400,00

Condiciones de pago: contado.

Plazo de entrega: dentro de los 180 días a solicitud del Municipio.

Opción b) Especificación técnica del bien: arena extra modulo finura 2,8 a 3 mm.

Precio con IVA incluido por tonelada puesta en Rufino: \$ 420,00.

Condiciones de pago: contado.

Plazo de entrega: dentro de los 180 días a solicitud del Municipio.

Presentan muestras de los dos tipos de arena "A" (amarilla) y "G" (gris).

"Piedra 6-20"

Especificación técnica del bien: piedra basalto triturada 6/20.

Precio con IVA incluido por tonelada puesta en Rufino: \$742,00.

Precio total con IVA incluido por 160 toneladas puestas en Rufino: \$118.720,00

Condiciones de pago: contado.

Plazo de entrega: dentro de los 180 días a solicitud del Municipio.

SOBRE N° 3:

Nombre y Apellido ó Razón Social: SUCESION DE BAUDUCCO MIGUEL ANGEL

Domicilio Fiscal: GARAY 505 - RUFINO

CUIT: 20-08374151-2

Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.

Presenta resolución judicial donde se nombre administrador provisorio a Andrés Bauducco, DNI N° 27.419.902.

Pliego firmado: presenta.

Recibo de compra del pliego: presenta.

Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta, con el siguiente condicionamiento: "mantenimiento de la oferta por 10 días desde la fecha de apertura de los sobres".

Oferta económica:

"Arena silícea"

Especificación técnica del bien: módulo de finesa 2,8 a 3 mm.

Precio con IVA incluido por tonelada puesta en Rufino: \$410,00.

Precio total con IVA incluido por 360 toneladas puestas en Rufino: \$147.600,00.

Condiciones de pago:

Opción a) contado efectivo o cheque en fecha de cualquier plaza.

Opción b) cheque de pago diferido con vencimiento hasta 30 días con un recargo del 10% sobre el total presupuestado.

Plazo de entrega: a razón de 30 tn. ó 40 tn por semana a opción de la Municipalidad.

"Piedra 6-20"

Especificación técnica del bien: piedra partida basáltica 6-20 proveniente de la cantera La Garrapata de la prov. de San Luis.

Precio con IVA incluido por tonelada puesta en Rufino: \$ 600,00.

Precio total con IVA incluido por 160 toneladas puestas en Rufino: \$ 96.000,00.

Condiciones de pago:

Opción a) contado efectivo o cheque en fecha de cualquier plaza.

Opción b) cheque de pago diferido 50% a 15 días y 50% restante a 30 días.

Plazo de entrega: 30 tn. por semana.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 13 de Febrero de 2.017 sugiere desestimar la oferta de Sucesión BAUDUCCO MIGUEL ANGEL por no ajustarse al pliego (Art. 5 apartado 3) atento el condicionamiento que establece sobre el plazo de garantía de la oferta. En relación a la oferta BRIDAS RUFINO S.A.C.I., Obras Públicas expone que las muestras presentadas no responden a los requerimientos del llamado a licitación, comparativamente los precios son significativamente mayores a los ofrecidos por SUCESION BAUDUCCO MIGUEL ANGEL,

Por lo descripto la Comisión recomienda declarar desierta la Licitación N° 002/2017;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declarase Desierta la Licitación Pública Nro. 002/2017 para la adquisición de 360 toneladas de arena silícea (módulo de finesa 2,8 a 33 mm) y 160 toneladas de piedra partida basáltica 6-20.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 14 de Febrero de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°036/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3117/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se modifica el artículo 3º y 4º de la Ordenanza N°3032/2015 - Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional.-

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 007/2017 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3117/2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de Enero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°037/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3118/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se aprueba la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 008/2017 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3118/2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 15 de Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°038/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3120/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se modifica el artículo 16 y 17 del ANEXO I de la Ordenanza Nro. 2958/2014 - Cámaras de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 010/2017 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3120/2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 15 de Febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°039/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 004/2017 para la adquisición de 670 metros cuadrados de loseta cribada de hormigón para tránsito pesado peatonal; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 16 de febrero de 2.017, se han presentado dos oferentes;

SOBRE N° 1:

Nombre y Apellido ó Razón Social: NUCCIO JORGE ERNESTO
Domicilio Fiscal: CARBALLEIRA 1073 - RUFINO
CUIT: 20-20142763-1
Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
Pliego firmado: presenta.
Recibo de compra del pliego: presenta.

Garantía de mantenimiento de la oferta: no presenta.

Oferta económica Anexo A:

Especificación técnica del bien: loseta cribada Blangino, medidas: 40 x 60, recta "prensada", armada en todos sus nervios con malla de hierro 4,2mm., brindando una gran durabilidad, espesor 5 cm.

Precio unitario con IVA incluido \$129,80. Monto total con IVA incluido \$362.401,60.

Condiciones de pago: 100% anticipo.

Plazo de entrega: 60 días.

Oferta económica Anexo B:

Especificación técnica del bien: loseta cribada gris, medidas: 30 x 45 (8 cm. de espesor), son de hormigón, vibrados y comprimidos de alta resistencia, son ensayados en fabrica a flexocompresión de acuerdo a la norma IRAM 11656.

Precio unitario con IVA incluido \$39,12. Monto total con IVA incluido \$194.152,56.

Condiciones de pago: 100% anticipo.

Plazo de entrega: 40 días.

SOBRE N° 2:

Nombre y Apellido ó Razón Social: SUCESION DE BAUDUCCO MIGUEL ANGEL

Domicilio Fiscal: GARAY 505 - RUFINO

CUIT: 20-08374151-2

Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancia de AFIP y DRel. No presenta constancia de inscripción en IIBB.

Presenta resolución judicial donde se nombra administrador provisorio a Andres Bauducco, DNI N° 27.419.902.

Pliego firmado: presenta.

Recibo de compra del pliego: presenta.

Garantía de mantenimiento la oferta: presenta.

Al no presentar la inscripción de IIBB, incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos formales previstos en el Artículo N°1, Inciso a) apartado 5, no se procede a la apertura del sobre con la propuesta económica.

Que en fecha 20 de febrero de 2017, se reúne la Comisión de adjudicaciones y resuelve:

-Solicitar al oferente Nuccio Jorge el cumplimiento del Artículo 7 presentando la "Garantía de Mantenimiento de la Oferta".

-En relación al oferente Suc. de Bauducco Miguel dado que ha presentado la constancia de DREI lo que implica la existencia de inscripción de IIBB, y habiéndola presentado en las Licitaciones Públicas N°002/2017 y 003/2017, recomienda solicitar la presentación de la constancia de Inscripción en IIBB;

-Adicionalmente solicitar a ambos oferentes que presenten imágenes, muestras y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos; Plazo: 48 hs. hábiles;

-Sugerir al Departamento Ejecutivo la apertura del sobre de la propuesta económica de la oferta N°2 del oferente Suc. de Bauducco Miguel.

Seguidamente el Intendente decide aceptar la propuesta de la Comisión, procediendo a la apertura del sobre de la propuesta económica del oferente Suc. de Bauducco Miguel:

Oferta económica Anexo A: 670 metros cuadrados de loseta cribada de hormigón para tránsito peatonal de 10 centímetros de espesor.

Precio unitario con IVA incluido \$398,00 por metro cuadrado. Monto total con IVA incluido \$266.660,00.

Condiciones de pago:

Contado efectivo o cheque en fecha;

Dos cheques, uno a 7 días por el 50% de monto y otro a 15 días por el resto;

Un cheque a 30 días por el total, en este caso sufre un recargo en el precio del 10% .

Plazo de entrega: 1/3 a los 30 días del pago, 1/3 a los 40 días del pago y a los 50 días del pago el tercio restante.

Visto el contenido de la oferta, la comisión recomienda rechazar la oferta de Suc. de Bauducco Miguel por condicionar la oferta al no respetar el Artículo 7 del pliego de bases y condiciones.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 23 de Febrero de 2.017, el oferente Nuccio ha dado cumplimiento al Artículo 7 presentando la "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" y ha presentado una muestra entera y una cortada del bien ofrecido en el Anexo B. Atento lo expuesto precedentemente y considerando razonable la oferta económica, la Comisión de Adjudicación recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 004/2017 al oferente Nuccio Jorge, CUIT: 20-20142763-1, respecto de la Oferta Económica presentada en el Anexo B: "loseta cribada gris, medidas: 30 x 45 (8 cm. de espesor), de hormigón, vibrados y comprimidos de alta resistencia, ensayados en fabrica a flexocompresión de acuerdo a la norma IRAM 11656. Precio unitario con IVA incluido \$39,12. Monto total con IVA incluido \$194.152,56."

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 004/2017 para la adquisición de 670 metros cuadrados de loseta cribada de hormigón para tránsito pesado peatonal al Sr. Jorge Ernesto Nuccio Domicilio Fiscal: CARBALLEIRA 1073 – RUFINO, CUIT: 20-20142763-1, Oferta económica: Anexo B: "loseta cribada gris, medidas: 30 x 45 (8 cm. de espesor), de hormigón, vibrados y comprimidos de alta resistencia, ensayados en fabrica a flexocompresión de acuerdo a la norma IRAM 11656. Precio unitario con IVA incluido \$39,12. Monto total con IVA incluido \$194.152,56.", según propuesta que forma parte del Expte N°5862/2016 – Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°040/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 032/2016, para la contratación de un servicio que tendrá por objeto la instalación y explotación del Centro de Revisión Técnica Vehicular que integrará el Sistema Provincial de Revisión Técnica Vehicular regulado por la Ley Provincial N° 13.133; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 21 días del mes de diciembre de 2016, se han presentado 2 (dos) sobres.

Oferta N°1:

Oferente: VTV INTELIGENTE S.A.

La cual contiene dos sobres:

1) Con los requisitos formales;
2) Con la propuesta económica: este último es colocado en una caja, la cual se procede a cerrar y es firmada por el funcionario municipal y por los asistentes que deseen hacerlo y luego depositada en la Jefatura de Gabinete hasta el día fijado para la apertura de las propuestas económicas.

1) Requisitos formales:

A) Datos de identificación, condición del oferente y antecedentes:

- Copia del Estatuto Social de VTV INTELIGENTE S.A e Inscripción en el Registro Público de Comercio e Industria. Presenta.

No presenta constancia de subsistencia de la sociedad emitida por el Registro Público de Comercio respectivo.

- Constitución de domicilio ad-litem en la ciudad de Rufino, dirección de e-mail y número de teléfono: no presenta.

- Recibo de pago del Pliego Licitatorio: presenta.

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y sus anexos: presenta sin firma.

- Certificado de depósito de Garantía de la Oferta: no presenta.

- Fotocopia de la Constancia de Inscripción en A.F.I.P., certificado por Tribunales de la Provincia de Santa Fe o Escribano Público: no presenta.

Fotocopia de la Inscripción en Ingresos Brutos, certificado por Tribunales de la Provincia de Santa Fe o Escribano Público: no presenta.

- Certificado sobre antecedentes concursales emitido por el Registro de Procesos Universales: no presenta.

- Declaración Jurada, de no pertenecer a la planta de personal municipal, provincial o nacional en cualquiera de sus formas de contratación o de haberse desvinculado, dentro del término de dos años después de haber cesado en funciones: no presenta.

- Informe de Libre Inhibición certificado por el Registro General de la Propiedad: no presenta.

- Carta de intención de instituciones bancarias o de proveedores, sobre créditos a otorgar al Oferente ó compromisos escritos de integración de capitales adicionales por parte de los actuales y nuevos accionistas, debidamente certificados y legalizados: no presenta.

- Referencias comerciales, bancarias e industriales: no presenta.
- Certificado del Registro Nacional de reincidencia criminal y estadística criminal y carcelaria: no presenta.
- Constancia de inexistencia de sanción en Padrón de Proveedores Municipal y/o Provincial: no presenta.
- Informe Negativo del registro de deudores alimentarios morosos: no presenta.

B) Antecedentes de servicios del oferente:
No presenta descripción amplia de todos los productos y/o servicios que produzca, aportando antecedentes pormenorizados de los trabajos.

C) Antecedentes del personal operador:
Nómina completa y currículum vitae del personal: no presenta.
Esquema de organización interna del oferente: no presenta.

D) Antecedentes técnicos:
No presenta constancias que acrediten la competencia/aptitud técnica del Oferente y de sus subcontratistas principales.
Presenta constancia de inexistencia de circulares referentes a la licitación N°032/2016, emitida por la Municipalidad de Rufino.

Oferta N°2:

Oferente: U.T.E. en formación.

La cual contiene dos sobres:

- 1) Con los requisitos formales;
- 2) Con la propuesta económica: este último es colocado en una caja, la cual se procede a cerrar y es firmada por el funcionario municipal y por los asistentes que deseen hacerlo y luego depositada en la Jefatura de Gabinete hasta el día fijado para la apertura de las propuestas económicas.

1) Requisitos formales:

A) Datos de identificación, condición del oferente y antecedentes:

- Copia de escritura de compromiso de constitución de UTE en formación
Presenta fotocopia del DNI de Valdez Cristian CUIT 20-31116943-3 Domicilio Fiscal Manuel Roca 222 – Rufino.
- Constitución de domicilio ad-litem en la ciudad de Rufino en calle Pte. Peron 1258; además informa dirección de e-mail y número de teléfono.
- Recibo de pago del Pliego Licitatorio: presenta.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y sus anexos firmado: presenta.
- Certificado de depósito de Garantía de la Oferta: presenta cheque de pago diferido N° 39607090.
- Presenta fotocopia de la Constancia de Inscripción en A.F.I.P. de Tierras de Lujan S.A., con Domicilio Fiscal en Chacabuco 1018 – Rufino, certificada por Escribano Público. Presenta fotocopia de la Inscripción en Ingresos Brutos, certificado por Escribano Público.
- Certificados sobre antecedentes concursales de Cristian Valdez y Pedro Valdez emitidos por el Registro de Procesos Universales: presentan. Los mismos no registran antecedentes.
- Declaración Jurada, de no pertenecer a la planta de personal municipal, provincial o nacional en cualquiera de sus formas de

contratación o de haberse desvinculado, dentro del término de dos años después de haber cesado en funciones: presenta de Cristian Valdez.

- Informe de Libre Inhibición certificado por el Escribano Gustavo Dimo a través del sistema SIRE: presenta. Respecto de Tierras de Lujan y Cristian Valdez. Acompaña constancia.

- Carta de intención de instituciones bancarias sobre créditos a otorgar al Oferente expedido por el gerente del Nuevo Banco de Santa Fe de Rufino.

- Referencias comerciales, bancarias e industriales: presenta, conforme consta en la nota presentada.

- Certificados del Registro Nacional de reincidencia criminal y estadística criminal y carcelaria: presentan de Valdez Pedro y Valdez Cristian. Ambos sin antecedentes.

- Presenta constancia de inexistencia de sanción en Padrón de Proveedores Municipal de Valdez Cristian, Valdez José, Valdez Pedro, Valdez Miguel Angel y Tierras de Lujan,

- Informe Negativo del registro de deudores alimentarios morosos: presentan de Pedro Valdez y Cristian Valdez. Certificados negativos.

B) Antecedentes de servicios del oferente:
Descripción amplia de todos los productos y/o servicios que produzca, aportando antecedentes pormenorizados de los trabajos: presenta.

C) Antecedentes del personal operador:
Nómina completa y currículum vitae del personal: presenta.

Esquema de organización interna del oferente: presenta.

D) Antecedentes técnicos:
Constancias que acrediten la competencia/aptitud técnica del Oferente y de sus subcontratistas principales: presenta. El proveedor de equipamiento será Electrónica Tecnobus S.R.L.

Presenta constancia de inexistencia de circulares referentes a la licitación N°032/2016, emitida por la Municipalidad de Rufino.

Que la Comisión de Evaluaciones en fecha 26 de diciembre de 2016 resuelve rechazar la oferta de VTV INTELIGENTE S.A. debido a la falta de presentación de la Garantía de la Oferta, conforme el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se realizó un análisis de la documentación presentada por el oferente "U.T.E. en formación" y se resuelve solicitarle: El Programa de Capacitación continua del personal y El Órgano certificante de los cursos internos o externos según lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1.3.7. del Pliego de Bases y Condiciones. Plazo de respuesta: 48hs. hábiles.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación en fecha 30 de diciembre de 2016, En primer lugar procede a dar lectura a la información solicitada al oferente "UTE en formación" sobre programa de Capacitación continua del personal y el órgano certificante de los cursos internos o externos. Seguidamente se realiza un análisis de toda la documentación presentada por el oferente "U.T.E. en formación" y se procede a la precalificación del mismo:

a) Antecedentes empresarios y capacidad económica: la puntuación de este inciso quedará

pendiente debido a que la UTE se encuentra en etapa de formación, se solicitarán las referencias comerciales a las personas jurídicas y físicas citadas por el oferente; respecto a la capacidad económica, se solicitará al Nuevo Bco. de Sta. Fe que efectúe una calificación crediticia respecto de la UTE.

- b) Antecedentes de servicio del oferente: 10 puntos;
- c) Antecedentes del personal operador: la puntuación de este inciso quedará pendiente y se le solicitará al oferente que presente copia de la constancia de Matrícula vigente en la provincia de Santa Fe del Ingeniero Mecánico Dario Liva.
- d) Antecedentes técnicos: 24 puntos.
- e) Empresa local: 5 puntos

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación el día 05 días de enero de 2017, procede a la puntuación de los ítems faltantes del oferente "U.T.E. en formación", que cumplimentó con los requerimientos documentales solicitados:

- a) Antecedentes empresarios y capacidad económica: 25 puntos. Se adjuntan las referencias comerciales.
- c) Antecedentes del personal operador: 20 puntos. Se adjunta certificado on-line de habilitación profesional vigente en la provincia de Santa Fe.

El oferente queda calificado para participar de la apertura del sobre N° 2 por haber obtenido 84 puntos de la sumatoria de los incisos a) 25 puntos, b) 10 puntos, c) 20 puntos, d) 24 puntos, e) 5 puntos.

Fíjese el día miércoles 11 de enero a las 9 hs. para la apertura del sobre N°2. Notifíquese a quien corresponda.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación en fecha 11 de enero de 2017, produce la apertura del sobre N°2

El oferente "U.T.E. en formación" presenta:

Propuesta Técnica:

- Plano del proyecto de obra
- Plano de implantación
- Propuesta técnica que incluye verificaciones detalladas por categorías, proyecto de obras e instalaciones, estimación de revisiones, descripción de tareas a realizar, cantidad de líneas de verificación, equipamiento, instrumentos de medición, transferencia de tecnología y asistencia técnica, sistema de absorción de gases, sistema de atenuación de ruidos, servicio de remolque, organigrama, capacitación del personal, cronograma de mantenimiento, recolección de datos del sistema de información, medidas de seguridad, responsabilidades al vehículo y responsabilidad civil, comunicación con APSV, plan de información al usuario, uniformes del personal, plan de obras, plan de inversiones, cronograma para implementación del sistema, nivel de la prestación, antecedentes del servicio y del personal.

Propuesta Económica:

Canon mensual del 8% de la facturación total de las verificaciones realizadas por el centro, a ser transferido a la Municipalidad de Rufino en los 10 días del mes cerrado, una vez que el taller se encuentre en funcionamiento, con el

condicionamiento de instalarlo en un predio de propiedad privada (de uno de los integrantes de la UTE), por contar con provisión de energía eléctrica y estar emplazado en cercanía del lote propuesto por la Municipalidad.

- Informe de seguridad e higiene.
- Informe de Electrónica Tecnobus S.R.L. con los antecedentes y certificados de calidad del equipamiento propuesto, manuales y demás información complementaria.
- Soporte magnético: Pen drive KINGSTON.
- Dos copias de la documentación.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación en fecha 20 de febrero de 2017, procede a la lectura del dictamen emitido por el INTI y recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° 032/2016 por incumplir el oferente "U.T.E. en formación" con el Capítulo I del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales, Artículo 1° punto 1.3 (condiciones de la licitación, punto 1.3.1 "Régimen y modalidad de la concesión");

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 032/2016 para la contratación de un servicio que tendrá por objeto la instalación y explotación del Centro de Revisión Técnica Vehicular que integrará el Sistema Provincial de Revisión Técnica Vehicular regulado por la Ley Provincial N° 13.133.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de
2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 041/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, por la cual informa que ha otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria a los siguientes agentes municipales: Santiago Dionisio PEREYRA; Rodolfo Pedro CORNEJO; Jorge Luis MARTINEZ; Patricia Alejandra SCAZZINO;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dar de baja del plantel permanente de personal de esta Municipalidad, por habersele otorgado el beneficio de la

Jubilación Ordinaria, a los siguientes agentes Municipales:

* PEREYRA SANTIAGO DIONISIO – D.N.I. Nro. 07.644.921, a partir del día 01 Enero de 2.017.

* CORNEJO RODOLFO PEDRO – D.N.I. Nro. 11.540.990, a partir del día 01 Enero de 2.017.

* MARTINEZ JORGE LUIS – D.N.I. Nro.10.408.886, a partir del día 01 Enero de 2.017.

* SCAZZINO PATRICIA ALEJANDRA – D.N.I. Nro.14.653.378, a partir del día 01 Enero de 2.017.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 042/2017

VISTO:

Los Contratos de Trabajo – Plazo Determinado; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

URTEAGA, Federico – D.N.I Nro. 35.038.434, desde el día 17/12/16 hasta el 31/03/17, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

QUIROGA, German – D.N.I Nro. 30.090.512, desde el día 17/12/16 hasta el 31/03/17, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

MORALES, Claudio David – D.N.I Nro. 32.348.124, desde el día 17/12/16 hasta el 31/03/17, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

BRACCO, Juan José – D.N.I Nro. 22.797.129, desde el día 17/12/16 hasta el 31/03/17, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

REYNOSO, Daniel Oscar – D.N.I Nro. 40.959.340, desde el día 17/12/16 hasta el 31/03/17, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de
Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.043/2017

VISTO:

La necesidad de alquilar 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de 1 m³, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 60 días más, en fracciones de 15 días; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 005/2017 para el alquiler de 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de 1 m³, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 60 días más, en fracciones de 15 días, a partir del 1º de marzo y hasta el 8 de marzo del 2017, a las 13:00 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 0,00 (cero pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 9 de marzo de 2017 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de 2017
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro.030/2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Enrique Francisco Macchi, DNI N° 6.128.276 que diera origen al Expte.001/2017, del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Macchi en su carácter de apoderado de EILA S.A. CUIT. 30-67480335-0, con domicilio en calle Chacabuco N°90 de esta ciudad, solicita la reducción de la superficie en 200/250 has. que se toma como base para el calculo de la tasa de servicios rurales en los inmuebles propiedad de dicha sociedad, correspondiente a los contribuyentes 1, 9, 130, 195, 546, y 560, que totalizan 603 hectáreas, sin especificar áreas correspondientes a cada contribuyente;

Que a fs. 04/05 obra Imagen Landsat, de fecha 29 de diciembre de 2016, donde muestra la superficie afectada por el agua del total de las propiedades descriptas en el párrafo anterior;

Que debiéndose a lo expuesto, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende qué, por única vez, deberá declararse la eximición del pago de la tasa Rural por la cantidad de 200Has.;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase por única vez del pago de la Tasa Rural correspondiente al año 2017, a los contribuyentes 1, 9, 130, 195, 546, y 560, a nombre de de EILA S.A., por la cantidad de 200Has, sobre un total de 603 hectáreas.

ARTICULO 2: Procédase por intermedio de la Secretaria de Hacienda al prorrateo de las 200 has. sobre los contribuyentes rurales 1, 9, 130, 195, 546, y 560.-

ARTICULO 3: Notifíquese al Sr. Enrique Francisco Macchi, DNI N° 6.128.276 apoderado de EILA S.A. - CUIT. 30-67480335-0.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 02
de febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.031/2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Liliana Bonda, DNI N° 14.834.050 que diera origen al Expte.236/2017, del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Bonda, con domicilio en calle Bv. Belgrano N°165 de esta ciudad, solicita reducción de Tasa Rural contribuyente N°656R, por Hectáreas no cultivables, afectadas por lagunas permanentes;

Que a fs. 02/03 anexa copia del recibo de Tasa Rural y foto satelital donde muestra la superficie de 67 Has. afectadas por el agua de un total de 81 hectáreas;

Que debiéndose a lo expuesto, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende qué, por única vez, NO de carácter permanente, deberá declararse la eximición del pago de la tasa Rural por la cantidad de 67Has.;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase por única vez del pago de la Tasa Rural correspondiente al año 2017, al contribuyente N°656R, por la cantidad de 67Has, sobre un total de 81 hectáreas. Notifíquese.-

ARTICULO 2: Procédase por intermedio de la Secretaria de Hacienda a su aplicación.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 02 de Febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.032/2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Beatriz Alicia Jacome, DNI N° 11.473.100 que diera origen al Expte. 301/2017, del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jacome en su carácter de usufructuaria de los inmuebles

cuya nuda propiedad corresponde a sus hijos Mauro Fabián Pichini y Nerina Mariana Pichini, correspondiente a los contribuyentes N° 599 (Campo Ayelén) superficie total 1.558 hectáreas y N° 64 (Campo La Estrella) superficie total 692 hectáreas;

Que a fs. 3 obra Imagen Landsat, de fecha 29 de diciembre de 2016, donde muestra la superficie afectada por el agua: Contribuyente N° 599: 1.107 hectáreas, Contribuyente N° 64: 398 hectáreas;

Que debiéndose a lo expuesto, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende qué, por única vez, deberá declararse la eximición del pago de la tasa Rural por las hectáreas;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase por única vez del pago de la Tasa Rural correspondiente al año 2017, a los Contribuyentes:

- N° 599, por la cantidad de 1.107Has, sobre un total de 1.558 hectáreas.
- N° 64, por la cantidad de 398Has, sobre un total de 692 hectáreas.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Sra. Beatriz Alicia Jacome - DNI 11.473.100.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 02
de Febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 033/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Francisco Gabriel BERTOLUSSO - DNI. N°27.863.255, que diera lugar al Expte. Nro.347/2017 del Registro Único de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma el Sr. Bertolusso, requiere cubrir la vacante de una licencia de taxi;

Que el peticionante reúne los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Que la Licencia Nro. 011 se halla actualmente vacante;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licencia de Taxi Nro.011 al Sr. Francisco Gabriel BERTOLUSSO - DNI. N°27.863.255.-

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente al Centro de Taxis de la ciudad de Rufino para su conocimiento.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 08 de
Febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°034/2017

VISTO:

El Expediente N°5468/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. David Norberto MAGLIONE - DNI17.758.473; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en realizar una donación de un terreno identificado como Lote "III g", partida inmobiliaria N°17-27-00-364.217/0011-0, inscripto al tomo N°536 - Folio N°360;

Que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de David Norberto MAGLIONE, en un 100%;

Que surge del artículo 17 del reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones que las transferencias de espacio libre al Dominio Público Municipal estará exenta de la formalidad de escritura pública, labrándose acta de transferencia a favor de la municipalidad, ad- referéndum del Departamento Ejecutivo;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer Lugar a la donación del Lote descrito, hacia el dominio público municipal y aplicar la normativa mencionada sobre la transferencia de espacios libres al dominio público municipal, labrándose acta para tal efecto;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la transferencia por donación efectuada por el Sr. David Norberto MAGLIONE – DNI. N°17.758.473 - que, en su carácter de propietario, cede y transfiere al Dominio Público para Calle Pública: el Lote “III g”, partida inmobiliaria N°17-27-00-364.217/0011-0, inscripto al tomo N°536 - Folio N°360, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión adjunto, con una superficie de 64ª 74 C 70 dm2 .

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2.017
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°035/2017

VISTO:

Expte.

Nro. 252/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el señor Norberto Esteban Mario MAGLIONE L.E. Nro. 06.127.168, en carácter de apoderado de su hijo David Norberto MAGLIONE, DNI. Nro.17.758.473, representación que acredita con poder Especial otorgado a su favor mediante Escritura Pública N° 407 de fecha 25.07.2006, autorizada en la Ciudad de Buenos Aires por el Escribano José Luis Del Campo (h), propietario del inmueble ubicado en la Chacra Nro. 23 de la zona rural de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maglione manifiesta que se viene tramitando la aprobación del plano de Mensura y Subdivisión de dicho inmueble;

Que se hace necesario, atendiendo, a lo solicitado por el Ministerio de la Producción; División Suelos, asignar un destino a cada uno de los lotes generados, de conformidad al Plan Regulador;

Que el Lote “III h”, tendrá como destino Salón Comercial Agropecuario;

Que el Lote “III i” tendrá como destino Salón Comercial Agropecuario;

Que esta Municipalidad no encuentra objeciones para que en dicho predio se desarrolle una actividad del tipo de la mencionada, siempre que la misma sea realizada con estricta observancia de la normativa que regula la actividad, especialmente en lo referente al impacto ambiental adverso que la misma pueda producir;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el destino previsto para los lotes a Mensurar y Subdividir conforme proyecto, en la Chacra 23 de la zona rural de esta ciudad:

Lote “III h”, tendrá como destino Salón Comercial Agropecuario;

Lote “III i” tendrá como destino Salón Comercial Agropecuario;

ARTICULO 2º: Condicionar dicha autorización al estricto cumplimiento de la normativa que regula la mencionada actividad, especialmente en lo referente al impacto ambiental adverso que la misma pueda producir.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2.017
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 036/2017

VISTO:

La situación presentada por la señorita Jesica Natali García DNI N° 37.295.556.- estudiante de la carrera de medicina de la UNR y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encontraba becada en la Residencia Universitaria de Rosario, debiendo dejar la misma por finalización de convenio;

Que es necesario atender la necesidad de la finalización de sus estudios y prácticas de residencia en la localidad de Villa Gobernador Galvez;

Que de los estudios socio-económico realizados surge la recomendación de la Sub Secretaría de Desarrollo Social de asistir a la mencionada;

Que resulta conveniente en esta circunstancia una ayuda económica para afrontar gastos de alojamiento por el término de dos meses;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Asignar la suma de \$ 5000 (pesos cinco mil) en concepto de ayuda económica a la Srta. Jesica Natali García DNI N°37.295.556, para solventar los gastos de alojamiento.

ARTICULO 2º: Abonar los mismos en dos pagos mensuales de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos) correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2017.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de la presente resolución serán imputados a la partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M..-

Rufino, 14 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 037/2017

VISTO:

El Expediente N°6252/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. María García- DNI17.504.575; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita permiso para trabajar con juegos bangi, rolos, calesita portátil y pochoclero en el parque municipal;

Que la misma manifiesta su interés de realizar precios especiales a los chicos de las colonias, para que todos puedan acceder a los juegos, también a atendiendo a los requerimientos municipales;

Que acompaña fotos, croquis de instalaciones y datos técnicos referentes al proyecto a realizar, copia de carnet de manipulador de alimentos y de cobertura de seguro de responsabilidad civil comprensiva en vigencia;

Que en fecha 23 de enero de 2017 el Director de Obras Publicas Arq. Ramón Guagliardo recomienda como lugar para su instalación, el predio del ferrocarril ubicado al este del Registro Civil de Rufino (Hipólito Irigoyen y Boulevard General San Martin)

Que a fs. 17 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Otorgar en carácter de comodato precario a la peticionante el predio indicado en el considerando cuarto de los presentes, en tal sentido se dispone como cargo que la administrada brinde en forma gratuita sus servicios a establecimientos educativos y/o culturales locales, como así también la gratuidad lo será para eventos realizados por la Municipalidad de Rufino.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese en comodato precario a la Sra. María García DNI 17.504.575 el predio ubicado al este del Registro Civil de Rufino (Hipólito Irigoyen y Boulevard General San Martin) para los fines solicitados, con cargo que la administrada brinde en forma gratuita sus

servicios a establecimientos educativos y/o culturales locales, como así también la gratuidad lo será para eventos realizados por la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M..-

Rufino, 14 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 038/2017

VISTO:

Las adjudicaciones de lotes realizadas en el marco de las Licitaciones Públicas N° 4/11, 11/11 y 16/11; y

CONSIDERANDO:

Que algunos adjudicatarios tienen a la fecha cuotas impagas;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 3070/2016 que prevé un plan de 48 cuotas para todas deudas tributarias que el contribuyente mantenga con ésta municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese análogicamente la Ordenanza N° 3070/2016 a los adjudicatarios de la Licitaciones Públicas N° 4/11, 11/11 y 16/11 que tengan a la fecha cuotas impagas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M..-

Rufino, 14 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°039/2017

VISTO:

Las tareas desempeñadas por el agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia realiza actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor

dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249 la suma de \$8.000,00 (Pesos ocho mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 1º de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de Febrero de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°040/2017

VISTO:

Las tareas desempeñadas por el agente municipal Rubén Fabián GEREZ, DNI 21.767.314, Legajo N°363; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia realiza actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al agente municipal Rubén Fabián GEREZ, DNI 21.767.314 - Legajo N°363, la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 01 de enero de 2017 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCIÓN Nro.041/2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ilda Elbusto, DNI N° 5.450.500 que diera origen al Expte.508/2017, del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elbusto solicita la devolución de piano de su propiedad marca Burmeister N° 378465-3 Modelo Pared vertical cedido en préstamos a esa Municipalidad para ser utilizado en la Escuela Municipal de Música en el año 1996;

Que a fs. 2 el Responsable de Educación y Cultura informa que el mismo se encuentra en el Centro Cultural y que se proceda a su restitución;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Restitúyase a la Sra. Ilda Elbusto el piano de su propiedad marca Burmeister N° 378465-3 Modelo Pared vertical. Notifíquese.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.042/2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Horacio Cutro, en carácter de Presidente de la firma HOMAX OBRAS Y SERVICIOS que diera origen al Expte. 342/2017, del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita autorización para la apertura de zanja en la vía pública con el objeto de colocar una red de distribución de gas de media presión que se ejecutará sobre calles:

- Arenales entre Magallanes y Santiago del Estero.
- Dorrego entre Remedios de Escalada y Formosa.
- Formosa entre Pueyrredón y Dorrego.
- Calle Pública entre Dorrego y Medrano.
- Remedios de Escalada entre Dorrego y Medrano.

Que a fs. 2/8 obra documentación acompañada por el peticionante;

Que a fs. 10 el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos informa que con respecto a los lotes existentes entre las calles Medrano, Remedios de Escalada, Formosa y Dorrego (manzana 5ta., sección 1era.) los mismos eran de propiedad de la municipalidad de Rufino y fueron licitados por la misma pagaderos en cuotas, que en consecuencia de un total de 20 lotes adquiridos, solo 12 lotes fueron abonados en su totalidad por los adjudicatarios y los restantes adeudan en su mayoría gran cantidad de cuotas, siendo debidamente intimados para regularizar su situación por parte de ésta Dirección, no obteniendo a la fecha respuesta alguna por parte de los mismos;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Cobranzas los adjudicatarios de lotes que solicitaron la obra de gas han regularizado sus deudas;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Autorízase a la firma HOMAX OBRAS Y SERVICIOS S.A. a la apertura de zanja en la vía pública para la colocación de una red de distribución de gas en media presión, en las calles indicadas en los considerando. Notifíquese.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 20
de febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO -
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro043/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 1527/84, art. 1° "Aplíquese una rebaja del 50 % en la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese un descuento del 50 % de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

N° Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
6972U	Saravia Leonides Paulina	11.540.840	Medrano 285
2288U	Videla Anibal	06.140.112	D. Ferrari 218
2137U	Llesgre Fatmi	02.826.015	Rivadavia 82
4353U	Andrada Rita	07.776.953	América 285
3482U	Isasi Lidia	02.382.696	Pje. Dopico 465

2251U	Lanzarotti María Luisa	05.481.930	Chacabuco 220
934U	Caucino Nelva	02.381.210	Av. Cobo 895
922U	Gregoriotti Elena	07.566.211	Av. Cobo 653

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Febrero de 2.017.- Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.044/2017

VISTO:

Los terrenos que fueron adjudicados mediante Licitación Pública N° 11/2011, Decreto 139/2011, en virtud de la Ordenanza N° 2675/2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Convenio suscrito en fecha 31 de agosto de 2011, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Oscar Dario Burgos, que el segundo resultado adjudicado mediante Licitación Publica Nro. 11/2011, del lote Nro. 11, ubicado en la sección Primera, manzana Nro. 5, sobre calle Remedios de Escalada entre Dorrego y Medrano, con una superficie estimada de 200 metros cuadrados;

Que de la clausula tercera surge que el precio de adjudicación es de \$15.000, pagaderos en una entrega de \$1000 en efectivo y 56 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 250. Que las mismas se debían abonar del 1 a 10 de cada mes, a partir de la firma de contrato referido;

Que la falta de pago de las cuotas en las fechas de vencimiento estipuladas, constituye mora automática, sin necesidad de interpelación alguna;

Que conforme el articulo Sexto, la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en el pago de cuotas establecidas, da derecho a la Municipalidad a considerar resuelta en forma automática y de pleno derecho la operación, comenzando a partir de la

notificación de la resolución de rescisión, a correr el plazo para que se proceda a la desocupación del inmueble;

Que el adjudicatario adeuda la cuota pertinente desde agosto de 2013, y que siendo debidamente intimado el adjudicatario (intimación de fecha 6 de enero de 2017), no ha regularizado su situación con éste Municipio, es por ello que la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Rescindir el contrato de fecha 31 de agosto de 2011 conforme lo estipulado en la clausula sexta del mismo y, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Rescídase el Contrato suscrito en fecha 31 de agosto de 2011 entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Oscar Darío Burgos, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20
de febrero de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.045/2017

VISTO:

Los terrenos que fueran adjudicados mediante Licitación Publica Nro. 16/2011, Decreto Nro. 148/2011, en virtud de la Ordenanza nro. 2675/2010:

CONSIDERANDO:

Que resulta del Convenio suscrito en fecha 3 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Jose Ronaldo Velazquez, que el segundo resultado adjudicado mediante Licitación Publica Nro. 16/2011, del lote Nro. 17, ubicado en la sección Primera, manzana Nro. 5, sobre calle Remedios de Escalada entre Dorrego y Medrano, con una superficie estimada de 200 metros cuadrados.

Que de la clausula tercera surge que el precio de adjudicación es de \$23.000, pagaderos en una entrega de \$2000 en efectivo y 70 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300. Que las mismas se debían abonar del 1 a 10 de cada mes, a partir de la firma de contrato referido.

Que la falta de pago de las cuotas en las fechas de vencimiento estipuladas, constituye mora automática, sin necesidad de interpelación alguna.



Que conforme el artículo Sexto, la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en el pago de cuotas establecidas, da derecho a la Municipalidad a considerar resuelta en forma automática y de pleno derecho la operación, comenzando a partir de la notificación de la resolución de rescisión, a correr el plazo para que se proceda a la desocupación del inmueble.

Que el adjudicatario adeuda la cuota pertinente desde enero de 2013, y que siendo debidamente intimado tanto el adjudicatario (intimación de fecha 13 de enero de 2017), como su fiador Sra. Cintia Teresa Blanco (intimación de fecha 02 de febrero de 2017), no han regularizado su situación con éste Municipio, es por ello que la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Rescindir el contrato de fecha 3 de octubre de 2011 conforme lo estipulado en la cláusula sexta del mismo y, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Rescindase el Contrato suscripto en fecha 3 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. José Ronaldo Velázquez, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.046/2017

VISTO:

Los terrenos que fueran adjudicados mediante Licitación Pública Nro. 4/2011, Decreto Nro. 76/2011, en virtud de la Ordenanza nro. 2675/2010:

CONSIDERANDO:

Que resulta del Convenio suscripto en fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Fernando Javier Olguin, que el segundo resultado adjudicado mediante Licitación Pública Nro. 04/2011, del lote Nro. 13, ubicado en la sección Primera, manzana Nro. 5, sobre calle Remedios de Escalada entre Dorrego y Medrano, con una superficie estimada de 200 metros cuadrados.

Que de la cláusula tercera surge que el precio de adjudicación es de \$27000, pagaderos en 90 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300. Que las mismas se debían abonar del 1 a 10 de cada mes, a partir de la firma de contrato referido.

Que la falta de pago de las cuotas en las fechas de vencimiento estipuladas, constituye mora automática, sin necesidad de interpelación alguna.

Que conforme el artículo Sexto, la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en el pago de cuotas establecidas, da derecho a la Municipalidad a considerar resuelta en forma automática y de pleno derecho la operación, comenzando a partir de la notificación de la resolución de rescisión, a correr el plazo para que se proceda a la desocupación del inmueble.

Que el adjudicatario adeuda la cuota pertinente desde enero de 2012, y que siendo debidamente intimado el adjudicatario (intimación de fecha 16 de enero de 2017), no ha regularizado su situación con éste Municipio, es por ello que la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Rescindir el contrato de fecha 28 de junio de 2011 conforme lo estipulado en la cláusula sexta del mismo y, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Rescindase el Contrato suscripto en fecha suscripto en fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Fernando Javier Olguin, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de febrero de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°047/2017

VISTO:

Las tareas de supervisión de los Servicios Públicos, que deben desempeñar distintos agentes municipales en sus respectivas reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorróguese la Resolución Nº 054/16 en relación a los agentes municipales MAURICIO CLAUDIO CURIEN, D.N.I. Nro.22.987.683, Legajo Nº108 y SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. Nro. 17.622.365, Legajo Nº230, desde el 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Otórguese desde el 1º de febrero y hasta el 30 de Junio de 2017 a los agentes indicados en el artículo 1º, un suplemento adicional de \$ 8.400 (Pesos ocho mil cuatrocientos), por cumplir tareas de supervisión de los Servicios Públicos, más la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil) en concepto de guardia mensual rotativa los fines de semana, ambas serán mensuales, no remunerativas, ni bonificables.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 20 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCION Nº048/2017

VISTO:

Las tareas de supervisión de los Servicios Públicos, que deben desempeñar distintos agentes municipales en sus respectivas reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorróguese la Resolución Nº 054/16 en relación al agente municipal RODOLFO ARGARAÑAZ, D.N.I. Nro.17.301.691, Legajo Nro. 247, desde el 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Otórguese desde el 1º de febrero y hasta el 30 de Junio de 2017 el agente indicado en el artículo 1º, un suplemento adicional de \$ 8.400 (Pesos ocho mil cuatrocientos), por cumplir tareas de supervisión de los Servicios Públicos, más la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil) en concepto de guardia mensual rotativa los fines de semana, ambas serán mensuales, no remunerativas, ni bonificables.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 20 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCION Nº049/2017

VISTO:

Los trabajos de nivelación en las obras de cordón cuneta y veredas; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Jorge Antonio Godoy - DNI 27.419.838 - Legajo Nº 364, un adicional del 10 % no remunerativo de su básico, en concepto de trabajos de nivelación en las obras de cordón cuneta y veredas, el mismo será mensual, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Febrero de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/02/2017 - Hasta el 28/02/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	15,869,741.24
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	15,591,882.67
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	4,620,537.61
11.1.1.0.00.000	Tributarios	4,017,565.40
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	3,847,098.03
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,640,243.67
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,174,025.12
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	411,264.93
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	54,953.62
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	577,623.01
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	494,862.79
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	45,519.02
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	37,241.20
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	236,979.51
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	62,515.60
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	85,573.00
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	16,130.78
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	6,105.08
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	63,337.14
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	91,411.75
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	75,246.50
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,100.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	3,200.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	21,519.40
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,280.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	4,750.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	25,860.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	11,582.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	1,413.10
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	3,542.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	932,041.46
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	150.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	31,211.30
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	5,020.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	65,850.30
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	17,825.97
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	42,256.30
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	-1,400.00
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	0.00
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	45,876.30
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	24,246.36
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	57,120.13
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	27,774.24
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	4,723.60
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	17,157.70
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	5,892.94
11.1.2.0.00.000	No tributarios	602,972.21
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	600.00
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	16,467.00
11.1.2.0.03.000	Intereses o Recargos por mora	208,283.91
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	103,300.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	4,700.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	43,558.00
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	1,650.00
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	220,012.19
11.1.2.0.09.001	Multas	110,346.79
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	95,969.00
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	13,696.40
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	919.70
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	2,250.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/02/2017 - Hasta el 28/02/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	130.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	1,101.41
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	10,971,345.06
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	3,168,338.84
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	7,803,006.22
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	1,992,673.93
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	1,964,357.49
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	3,845,974.80
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	27,328.74
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	27,328.74
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	27,328.74
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	250,529.83
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	250,529.83
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	14,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	236,529.83
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	236,529.83
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 15,869,741.24



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/02/2017 - Hasta el 28/02/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	16,212,340.96
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	12,181,747.87
21.1.0.0.00.000	De operación	12,181,747.87
21.1.1.0.00.000	Personal	10,435,704.84
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	875,369.24
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	5,302,074.70
21.1.1.0.03.000	Contratado	766,728.91
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	726,596.19
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	519,074.36
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	714.40
21.1.1.0.09.000	Eventuales	1,585,034.92
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	25,000.00
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	635,112.12
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	957,092.87
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	11,808.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	2,549.98
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	26,891.46
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	109.99
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	25,236.74
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	4,792.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	36,059.50
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	40,987.02
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	15,673.00
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	110.00
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	21,084.93
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	7,242.90
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	176,011.33
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	3,916.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	40,460.14
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	4,450.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	7,329.02
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	3,552.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	5,850.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	21,305.28
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	20,316.58
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	15,837.93
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	1,380.00
21.1.2.0.28.000	Comisiones	5,254.69
21.1.2.0.33.000	Eventos	64,799.50
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	394,084.88
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	201,982.52
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	34,030.81
21.1.3.0.08.000	Amortización Deuda Bomberos Voluntarios	20,000.00
21.1.4.0.00.000	Transferencias	586,967.64
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	11,763.90
21.1.4.0.02.002	Guardería	7,000.05
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	3,260.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	1,503.85
21.1.4.0.03.000	Subsidios	18,158.08
21.1.4.0.04.000	IVA	3,183.87
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	164,245.89
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	47,984.94
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	116,260.95
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	389,615.90
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	8,633.43
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	27,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	85,200.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	250,000.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	18,782.47



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/02/2017 - Hasta el 28/02/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	4,030,593.09
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	4,030,593.09
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	15,665.00
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	9,380.00
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	6,825.00
22.1.1.0.01.002	Cameras de Seguridad (Programa Vínculos)	895.00
22.1.1.0.01.003	Otros	1,660.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	6,285.00
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	6,285.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	4,014,928.09
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	80,713.22
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	65,593.60
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	116,653.99
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	65,628.56
22.1.2.0.06.000	Materiales	93,012.27
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	5,970.00
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	111,452.53
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	17,006.30
22.1.2.0.14.000	Pavimento	406,171.98
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	64,023.48
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	3,667.69
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	1,167,975.18
22.1.2.0.20.000	Ingreso a la Ciudad	92,376.52
22.1.2.0.21.000	Empedrado	4,000.00
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	107,096.60
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	1,613,586.17
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	552,695.14
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	225,281.88
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	25,500.00
22.1.2.0.23.008	Veredas	130,000.00
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	14,642.00
22.1.2.0.23.013	Plaza Geronimo y Francisco Rufino	665,467.15
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 16,212,340.96